

RV: IMPORTANTE: REMISION DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2022 ESTADO N° 141. - PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RAD. 2021-00277-00 ACUMULADO CON EL 2020-00096-00.

juan arbelaez <juanarbelaez21@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 13:53

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: juan arbelaez <juanarbelaez21@hotmail.com>

Enviado: viernes, 9 de septiembre de 2022 6:40 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: IMPORTANTE: REMISION DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2022 ESTADO N° 141. - PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RAD. 2021-00277-00 ACUMULADO CON EL 2020-00096-00.

Muy Buenas tardes, adjunto envío Informe y acta de entrega de Vehiculo, y así mismo las evidencias fotográficas

pido excusas por la demora con el mismo, y quedo atento a cualquier Solicitud

Atentamente

Juan Artemo Arbelaez

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 9:14 a. m.

Para: juan arbelaez <juanarbelaez21@hotmail.com>

Asunto: IMPORTANTE: REMISION DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2022 ESTADO N° 141. - PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RAD. 2021-00277-00 ACUMULADO CON EL 2020-00096-00.

IMPORTANTE: REMISION DE LA PROVIDENCIA NOTIFICADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2022 ESTADO N° 141. - PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA CON RAD. 2021-00277-00 ACUMULADO CON EL 2020-00096-00.

Señor:

JUAN ARTEMO ARBELAEZ SALDARRIAGA.

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE: LUZ STELLA CARDONA ARIAS
DEMANDADO: GERMAN ZAPATA ORTIZ
RADICADO: 2021 – 00277-00

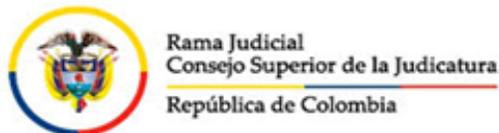
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUZ STELLA CARDONA ARIAS

DEMANDADO: GERMAN ZAPATA ORTIZ
RADICADO: 2020-00096-00

Respetado Señor,

Teniendo en cuenta la información contenida en el Estado Electrónico publicado en el portal Web o Micrositio dispuesto para este Juzgado, me permito remitir archivo en formatos PDF que contienen las providencias notificadas mediante **Estado No. 141 del 30 de Agosto de 2022**, mediante la cual este Despacho ordenó requerirlo por el término de dos (02) días.

Atentamente;



OSCAR CAMACHO CARTAGENA

Juez

Juzgado Civil Municipal Sevilla - Valle

Teléfono: (2) 2198583

Correo Electrónico:

jo1cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Sevilla Valle, Septiembre 06 de 2.022

SEÑORES
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
CARRERA 47 N° 48-44, PISO 3 TEL: 2198583

Demandante: LUZ STELLA CARDONA ARIAS C.C 29.816.587

Demandado: GERMAN ZAPATA ORTIZ C.C. 94.281.631

Radicación: 76-736-40-03-001-2020-00096-00

Asunto: Informe y Entrega de Vehículo objeto de Secuestro por proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Por medio del presente y de conformidad con lo solicitado en el Auto Interlocutorio N° 1663 de fecha Veintinueve (29) de agosto del presente año, proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía con radicado 76-736-40-03-001-2020-00096-00 el cual se lleva en su despacho, como auxiliar de la justicia designado, me dispongo a informar en el estado en que se encuentra el vehículo objeto de la misma, de propiedad del demandado GERMAN ZAPATA ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.281.631 en el proceso de la referencia; por tal motivo se realizó la diligencia de secuestro del vehículo en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca), la cual fue realizada el día cinco (05) de noviembre del año 2.020 con la Secretaria de Gobierno, organismo que sería comisionado por parte del Juzgado Civil Municipal del mismo.

El vehículo objeto de la diligencia y el cual se encuentra bajo mi custodia consta de las siguientes características: Tipo: Motocicleta, Marca: Yamaha, Línea: FEZ250, Modelo: 2020, Color: Azul, de Placa: BSH-50F, de propiedad del demandado antes mencionado, y cuenta con un kilometraje actual aproximado a los 15.500.

Vehículo se encuentra en las mismas condiciones en que lo recibí en la diligencia de secuestro, para constancia se anexa registro fotográfico para verificar su estado inicial con el actual; es de aclarar que el vehículo cuenta con todos y cada uno de sus accesorios y estos además se encuentran en perfecto funcionamiento, por lo que se ensayan en presencia de la señora LUZ STELLA CARDONA ARIAS a quien se le adjudicó por parte del Juzgado Civil Municipal.

Igualmente se entrega y se ensaya su funcionamiento mecánicamente en presencia de las partes.

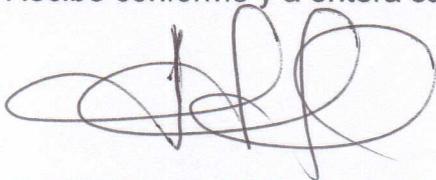
Quedo atento a cualquier solicitud o requerimiento que tenga sobre el presente,

Atentamente,



JUAN ARTEMIO ARBELÁEZ SALDARRIAGA

Recibe conforme y a entera satisfacción.



LUZ STELLA CARDONA ARIAS
29.816.587 29816587

PD!

Recibo La moto. Me conformo ya que
el kilometraje segun acta. de entrega
al secuestro era por 926 kms.



Sevilla Valle, Septiembre 09 de 2.022

SEÑORES
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
CARRERA 47 N° 48-44, PISO 3 TEL: 2198583

Demandante: LUZ STELLA CARDONA ARIAS C.C 29.816.587

Demandado: GERMAN ZAPATA ORTIZ C.C. 94.281.631

Radicación: 76-736-40-03-001-2020-00096-00

Asunto: Informe y Entrega de Vehículo objeto de Secuestro por proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Por medio del presente realizo informe de la entrega de la motocicleta ordenada, por medio del auto interlocutorio No. 1663 de fecha Veintinueve (29) de agosto, la cual la fue adjudicada a la parte demandante la Señora LUZ STELLA CARDONA ARIAS por parte del Juzgado Civil municipal, cuyo Vehículo se le entrego a entera Satisfacción el cual le fue ensayado en su totalidad en el momento de la entrega tanto física como mecánicamente, se realizó la respectiva Acta de entrega la cual fue Firmada por ambas partes pero sin embargo la Señora LUZ STELLA CARDONA ARIAS mostro inconformidad con respecto al Kilometraje con el que cuenta la Motocicleta Actualmente (15.235 Km) y puso una salvedad en dicha Acta argumentando que el kilometraje de la moto era menos de 1.000 km al momento de la diligencia de secuestro, lo cual no quedo establecido en la mencionada acta de la diligencia donde obra el inventario de la misma, además es imposible porque la moto solo se ha movilizad para cambiarla de parqueadero y calentarle el motor, y no para desplazamiento personal como me lo ha indicado la nueva propietaria, pues yo tengo vehículo personal para mi transporte y además es un Vehículo del cual no tengo tarjeta de Propiedad y no cuenta con Seguro Obligatorio ni Tecnicomecanica Vigente, por lo tanto sería un acto de irresponsabilidad circular en dicho vehículo sin Documentos, pues la detendrían las Autoridades con justa razón.

Así mismo señor Juez justifico que las razones por la cuales no había realizado la entrega de dicho vehículo fue porque en ningún momento fui requerido por el nuevo Auxiliar de la Justicia a quien debía hacerle entrega del mismo, igualmente de manera escrita ya había Solicitado por mi parte me ordenaran la entrega del mismo, y con respecto al vehículo Objeto de dicho Proceso argumento que se trata de una Motocicleta, Marca: Yamaha, Línea: FEZ250, Modelo: 2020, Color: Azul, de Placa: BSH-50F, de propiedad del demandado antes mencionado, y cuenta con un kilometraje actual de 15.235.

Este se entrega en las mismas y perfectas condiciones que cuando se secuestró como había mencionado antes, tanto física como mecánicamente y la cual se ensayó en presencia de la parte demandante a quien se le adjudico, igualmente señor Juez pido excusas por la demora con respecto al envío de dicho informe

puesto que en el Auto me Concedieron un plazo de Dos (02) días a partir de la expedición del mismo, pero la tardanza se debió a que la parte demandante no me quería recibir dicho vehículo.

Teniendo en cuenta que el proceso ya terminó, y que en este momento no soy auxiliar de justicia, realice la entrega del inmueble que servía de bodega donde se encontraba guardado dicho vehículo, he venido pagando parqueadero para esta motocicleta, cumpliendo con mi función de tenerla en buen estado de conservación y funcionamiento.

Agradezco la atención y colaboración.

Quedo atento a cualquier solicitud o requerimiento que tenga sobre el presente,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Artemo Arbeláez Saldarriaga', written in a cursive style.

JUAN ARTEMO ARBELÁEZ SALDARRIAGA